

DECRETO N°

2765

TEMUCO,

10 AGO. 2023

**VISTOS:**

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2023, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 12 de enero del 2023, que aprueba el programa "Seguridad y Educación Vial" de la Dirección de Tránsito.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Generar las instancias de encuentro formativo y motivacional para la seguridad y educación vial en los diversos modos de transporte como son: ciclos, conductor vehículo y peatón, se hace necesario impulsar instancias de educación cívico vial dirigido a niñ@s de los diversos establecimientos educacionales de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1.-Apruébese la ejecución de las actividades del programa de Educación Vial de la Dirección de Tránsito que se desarrollaran de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>PARQUE VIAL EDUCATIVO</b>
<b>A quienes va dirigido</b>	A niñ@s y adolescentes de los establecimientos educacionales de la comuna de Temuco.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Convocar a una experiencia de movilidad activa a través de un Parque Vial educativo que permita identificar las acciones seguras en vialidad para los modos de peatón, ciclista y pasajeros de alumnos incentivando la promoción de acciones seguras en la vialidad.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Simular la convivencia vial en sus diversos modos, de manera muy significativa para los alumnos y en el marco de la educación vial.</li> <li>- Desarrollar ejercicio práctico como peatón, ciclista y pasajero.</li> </ul>
<b>Fecha de la Actividad</b>	Noviembre
<b>Cobertura estimada</b>	700 alumnos de diversos establecimientos educacionales en cuatro días de operación y funcionamiento del Parque Vial móvil.
<b>Gasto Programado</b>	\$17.000.000 (diecisiete millones de pesos) para la contratación del servicio completo del programa educativo. "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" Ítem de gasto: 22.08.11
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico, certificados de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$17.000.000 "Servicios de Producción y desarrollo de eventos" Ítem de gasto: 22.08.011.002.-

Todos los gastos impútese al Centro de Costos 12.02.03 Seguridad y Educación Vial.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, planta, grado 09, Leticia Leal Ch., Encargada Programa Educación Vial.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP / JHV / LLCH  
Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Depto. Ingeniería, Estudio e Inspección.
- Oficina de Partes.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

